

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que el ejecutado constituyó apoderado judicial. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402**

Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO(S): RUBÉN ANTONIO SEVILLA PETRO.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00657-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que precede, el ejecutado RUBÉN ANTONIO SEVILLA PETRO otorgó poder al togado AZAEL PALLARES MANGONES para que lo represente dentro del proceso de la referencia.

Analizado lo anterior, conforme lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso es menester reconocer personería jurídica al señor AZAEL PALLARES MANGONES como apoderado judicial de RUBÉN ANTONIO SEVILLA PETRO.

Habida cuenta de lo anterior esa constitución de apoderado judicial se entiende como una notificación por conducta concluyente del ejecutado RUBÉN ANTONIO SEVILLA PETRO, desde la notificación del auto que reconoce personería jurídica a su apoderado judicial, tal y como lo preceptúa el inciso 2 del artículo 301 ibídem.

En mérito de lo antes esbozado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso al abogado AZAEL PALLARES MANGONES como apoderado judicial de RUBÉN ANTONIO SEVILLA PETRO en los términos y para los fines conferidos en el mandato.

SEGUNDO. TÉNGASE por notificado por conducta concluyente a RUBÉN ANTONIO SEVILLA PETRO desde la notificación del auto que reconoce personería jurídica a su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a745b791e32d63e18fc242222b8c9432e4cc4df5864b31215c75cfd00e834f5

Documento generado en 21/10/2021 11:23:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**